



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2020-MDSM.

San Marcos, 27 de Febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 005-2020 de fecha 27 de Febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos. 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 005-2020, el Regidor Sr. Andrés Juan Marzano Vega, pide la construcción de un Local Multiusos en el Centro Poblado San Andrés de Runtu, señaló que cuentan con disponibilidad de terreno; asimismo el referido Regidor solicitó la construcción de una Plaza Principal para Chuquin Rucus de Runtu, señaló que cuentan con disponibilidad de terreno; De igual manera pide de manera reiterativa retomar la construcción de la carretera de Quishu a Runtu, señaló que dicha obra se quedó a la mitad, dicha obra se efectuó por administración directa;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal por unanimidad con el voto de los señores Regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron aprobar el pedido del Regidor Andrés Juan Marzano Vega descrito precedentemente y remitir a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que emita informe respecto al cierre de brechas;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, el pedido del Regidor Sr. Andrés Juan Marzano Vega, descrito en la parte considerativa del presente Acuerdo, y remitir a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que emita informe respecto al cierre de brechas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.